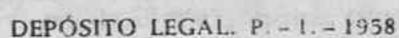


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA







SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas 2.028 Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas 2.691 Particulares, anual ptas. ... 3.221 Semestrales 1.612 Trimestrales Núm. suelto corriente ... atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento/ (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 24 de febrero de 1989

Núm. 24

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincia de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluídos al concursooposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario, haciéndose pública la composición del Tribunal Calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el piazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la hista provisional de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en las pruebas de este Concurso - Oposición y que se hizo pública en el Boletin Oficial de la provincia de 11 de noviembre de 1988, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el Bolletin anteriormente indicado.

Asimismo se hace constar que el Tribunal Calificador de las pruebas de que consta la precitada Oposición, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: don Antonio Herrero Estébanez.

VOCALES:

Don Miguel Abad Gavin; suplente: don Elias Fernando Rodríguez-Ferri.

Don Pedro Sánchez González; suplente: don Benito Fernández García.

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don Antonio López García.

Don Ramón Santos Martínez Rollón. SECRETARIO:

Don José Luis Abia Abia; suplente: don Angel S. Truchero Fernández.

cusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en al art. 21 de la Ley de Proced miento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de dicho Concurso - Oposición la fecha de 15 de marzo de 1989, a las diez horas, en la Biblioteca del Palacio Provincial, debiendo acudir los señores opositores provistos del D. N. de Identidad.

Finalmente, efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor que hace el núm. 3 de la lista provisional don Carlos Diez - Cascón Sagrado, y correlativamente los restantes opositores.

Palencia, 21 de febrero de 1989. — El Presidente del Tribunal, Jesús Mañueco Alonso.

1096

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábilles desde la publicación de este anunc o en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ohmeda - Boc Medishield, S. A., contratista del suministro e instalación de oxígeno y vacío, ampliación, al pabellón de pulmón y corazón del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno, en

Los interesados podrán promover re- , sesión de fecha 2 de noviembre de 1983, en la garantía definitiva de 23.520 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

> Palencia, 7 de febrero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

> > 710

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltran Monux, contratista de las siguientes obras:

-"Tratamiento blandones C. P. de Fontecha a Respenda", núm. 42/86.

-"Refuerzo firme C. P. Antigüedad a Tabanera", núm. 15/86-E.

-"C. P. de Perales a Manquillos", número 30/86.

- "Ensanche C. P. Herrera de Valldecañas a la C. N. 620", núm. 21/86-E.

-"Tratamiento blandones C. P. Intorcisa a CC-626", núm. 1/86-E.

-"Refuerzo firme C. P. Pedrosa a la CC-615", núm. 5/86-E.

-"Refuerzo firme C. P. Fontecha a Respenda", núm. 6/86-E.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 5-9-86; 1-12-86; 1-4-87; 13-1-87; 5-9-86; 4-8-86 y 4-8-86, en la garantía definitiva de 280.000 pesetas; 399.200 ptas.; 540.000 pesetas; 596.000 pesetas; 200.000 pesetas; 319.200 pesetas; 599.600 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 24 de enero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

DELEGACION DE HACIENDA

Consideration

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Aldministrativo, de 17 de julio de 1958, se inserta en el Boletin Oficial de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se ciltan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este úlitimo caso do preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan

- I. R. P. F. Retenciones por Trabajo Personal. - Período: 1986.
 - -Contribuyente: Comercial, 2.000,
 - Sociedad Anónima.
 - -Núm. liquidación: 4000003/88.
 - -A ingresar: 120.765 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, deside la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

Recurso contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Inspector Jefe de Valladolid, a presentar en la Secretaría Administrativa de la Inspección, de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico - administrattiva ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, en el mismo plazo de quince días. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1989. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

962

Servicio Jurídico del Estado en Palencia

Notificación

Por la presente, se cita a doña Trinidad Diego de Juan, funcionaria del Cuerpo General Auxilliar de la Admi-

n'stración C'vil del Estado, para que en el término de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia , excepto sábados, comparezca en el Servicio Jurídico del Estado (sito en la Delegación de Hacienda, Plaza General Ferrer, núm. 1, primera planta), para recibirle declaración en relación con los hechos objeto del expediente disciplinario que le ha sido incoado, de conformidad con el art. 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de 10 de enero de 1986, pudiendo acudir con Letrado o Técnico que le asista, así como para aportar cuantos documentos estime oportuno.

Y para que sirva de notificación, de conformidad con ell art. 80, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a doña Trinidad Diego de Juan, expido el presente en Pallencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. -El Instructor, Juan Antonio Alvarez.

1033

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Concurso para la adjudicación de doce viviendas, sitas en Villoldo, calificadas como obras de interés agrícola privado, en la Zona Regable del "Bajo Carrión" (Palencia)

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura. Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de conformidad con Lo preceptuado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y, según lo establecido en el Decreto 507/1966, de 10 de febrero, que aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable del "Bajo Carrión" (Palencia), convoca Concurso para la adjudicación de DOCE viviendas, sitas en Villoldo, calificadas como obras de interés agricola privado.

El pliego de condiciones que regirá el Concurso, puede examinarse en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia, antes IRYDA, Avenida Manuel Rivera, núm. 11, durante los días hábiles y horas de oficina.

La presentación de solilictudes se efectuará, por duplicado, en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Los gastos de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia, así como en el periódico, serán por cuenta de los adjudicatarios de las viviendas.

Palencia, 20 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economia

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones aléctricas, se somete a información pública la solicitud de Anselmo León, S. A., para derivación subterránea de línea aérea a 15 KV, centro de transformación interior en cabina prefabricada de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios y red a 380-220 vóltios, a instalar en Sector "Estación". Dueñas. (NIE - 2.147).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la installación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo pliazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

304

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.130)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economia de la Consejería de Eco. nomía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autori. zando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capitulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., lla installación eléctrica, cuyas principales caracteristicas son las siguientes: Reforma de la línea a 20 KV, entre Carrión de los Condes y San Mamés de Campos, en una longitud de 624 metros, a installar en el término municipal de Carrión de los Conides.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la

del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcello de Manuel Mortera.

341

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economia

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de installaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para línea aérea trifásica, en doble circuíto, de 2011 metros de longitud y subterránea de 127 metros de longitud, a 20 KV, para entrada en subestación a construir, a instalar en Aguillar de Campoo, nuevo polígono industrial. (NIE - 2.143).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avida. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

305

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economia

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de installaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Distribuidora Pallentina de Electricidad, S. A., para línea subterránea a 20 KV, de 270 metros de longitud y centro de transformación de 630 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, en cabina prefabricada a instalar en Aguilar de Campoo, carretera Guardo, "La Parada". (NIE - 2.150).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda, Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo dugar, podrán pre-

sentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

66

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Seda, S. A., para modificación planta y aparellaje C. T. intemperie a 44 KV y C. T. interior de 2.000 KVA, a 44.000/380-220 vóltios, a instalar en Palencia, Paseo Padre Faustino Callyo, sin número. (NIE - 2.152).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 17 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1034

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 290/89, seguido a instancia de Francisco Moreno López, en representación de doña Victorina Rodríguez Vaquerín, a su vez heredera legal de su hijo fallecido Francisco Javier Frontela Rodríguez, en reclamación de cantidades, contra la empresa D. José Joaquín Oscoz Conide, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Segur dad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el día 6 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Concillación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa José Joaquín Oscoz Conde, expido y firmo de la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y S. S., (en funciones), Luis Marcos Medel.

1066

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación números 292-293/89, seguidos a instancia de Francisco Sánchez Gallego, en reclamación de despido y cantidades, respectivamente, contra la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima (CIPSA), hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por al Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 6 de marzo de 1989, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abiilo Calderón, 4, 1 gunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima (CIPSA), expido y firmo la presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Luis Marco Medel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citacion

En expedientes de conciliación 294-295/89, seguidos a instancias de José Luis Martinez Paredes y Raquel Beltrán Sevilla, en reclamaciones de despido, contra las Empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., how en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a las mencionadas Empresas para que comparezcan el día 6 de marzo de 1989, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Concillación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las Empresas Montajes de Gas, Sociedad Anónima e Instaler, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Luis Marco Medel.

963

TRABAJO SOCIAL DE SEGURIDAD MINISTERIO

de Palencia Dirección Provincia

CONVENIOS COLECTIVOS Exped. núm. 421/10/87

· Siderometalúrgicas" (Revisión salarial) "Industrias

de las Centrales Sindica-3C. OO. y de la Federación Pallentina dell Metall (FE-firmantes del Convenio Convenio guridad Social el día 115 de febrero de 1989, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el artícu-10 26 del Convenio citado que fue puvincia de Pallencia, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Sesuscrito por los re-Collectivo de Trabajo del sector, "Industrias Siderometalúngicas" de la probilicado en el Boletin Oficial de la proy de conformi vincia de fecha 10-8-87 presentantes de las Ce les UGT y CC. OO. y Empresarial Palentina PAIMETAL), firmante Collectivo de Trabajo VISTO ej acuendo

dad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2.º del Real Decerto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (Bolletín Official del Estado de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Traba-jo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Siderometalúrgicas, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, por la que salarios vigentes al 31-12-87, en el 2,80 por 11010, com efectos económicos desde el 1 de enero de 1988 con notificación a la Comisión Negose incrementan los

Segundo: Disponer su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

lo acuerdo, mando y firmo, en ria, a dieciséis de febrero de mil Pallencia,

novecientos ochenta y nueve. — El Di-rector Provincial de Trabajo y Seguri-dad Social, José Alberto Ambrós Marigomez.

para diente a 1988 del Convenio Colectivo de Acta de la revisión salarial correspon-Siderometalúrgicas" "Industrias

Palencia y Provincia

ASISTENTES:

Por Fepametal

-D. Ehrique Martín Rodriguez.

T.:Por U. G.

Fernández Sobrado -D. Samuel

Por CC. 00 .:

Collantes Garcia -D. Carlos

Sindicales En Pallencia, a siete de Longa se reúmen, novecientos ochenta y nueve, se reúmen, en la Sede de FEPAMETAL, los repre-en la Sede de FEPAMETAL, los repre-en la Sede de las Centrales Sindicales -00 sentantes de las Centrales Sindicales UGT y CC. 00., así como el de la Federación Empresarial Palentina del Metal, al margen rellacionados, con el objeto de efectuar la revisión salarial coaño 1988. rrespondiente al

diciembre de 1988, ha sido del 5,8% y, de acuerdo con el artículo 26 del Convenio Colectivo de "Industrias Sidero-Una vez conocido que ell IPC al 31 de contenida en el Convenio Colectivo.
Para lo cual acuerdan establecer el 2,8
como porcentaje a aplicar a las tablas el contenido de la cláusula de revisión contenida en el Convenio Colectivo. tes coinciden en la necesidad de efec-tuar la revisión salarial de acuerdo con sallarialles vigentes all 31 de diciembre venio Collectivo de "Industrias Sidero-metalúrgicas" para Palencia y provincia vigente en citada fecha, ambas par coinciden de 1988.

como fecha tope para que las empresas abonen a sus trabajadores las diferen-cias salariales resultantes de esta revide, 1989 vez confeccionadas abril ge Se establece el 30 sion salariai.

Acta, Se en el lugar comprobadas las nuevas tablas, que se acompañan como anexo, estas se apruecom se firma la presente conformidad lo expuesto, se firma la pre por sextuplicado ejemplar, ban por todos tos asistentes. uma de En prueba Asimismo,

Firmas (ilegibles).

y fecha al comienzo indicado.

CONVENTO DE INDUSTRIAS SIDERO METALURGICAS TABLAS SALARIALES DE LA CLAUSULA DE REVISION. AÑO 1988.

Nivel	Salario base Convenio por día trabajado	Plus de asistencia por día trabajado	Plus de locomoción por día trabajado	Gratificaciones Extras Verano y Navidad	Beneficios	TOTAL	Diferencia
Н	2.463.19 x 365 = 899.064	306,70 x 280 = 85.876	$237.468 \times 280 = 66.491$	86.713.599 x 2 = 173.427.19	85 120 45	1 309 980	35 680
67	$2.329,34 \times 365 = 850,209$	375	x 280 =	-	80.291.94	1.246.662	33.955
ಣ	$2.208,45 \times 365 = 806.084$	306,70 x 280 = 85.876	237,468 x 280 = 66.491	2 =	76,158,35	1.189.967	32.412
4	2.088,59 x 365 = 762.335	$306,70 \times 280 = 85.876$	237,468 x 280 = 66.491	2	72.025,79	1.133.678	30.878
2	$1.974,17 \times 365 = 720.572$	$306,70 \times 280 = 85.876$	$237,468 \times 280 = 66.491$	$69.252,145 \times 2 = 138.504.29$	67.893,23	1.079.356	29.399
9	$1.901,90 \times 365 = 694.194$	$306,70 \times 280 = 85.876$	237,468 x 280 = 66.491	2 ==	65.878,35	1.046.122	28.494
7	$1.834,98 \times 365 = 669.768$	306,70 x 280 = 85.876	237,468 x 280 = 66.491	64.433,703 x 2 = 1128.867,40	63.168,54	1.014.170	27.623
00	$1.781,01 \times 365 = 650,068$	$306,70 \times 280 = 85.876$	$237,468 \times 280 = 66.491$	$62.827,556 \times 2 = 125.655.11$	61.399,36	989.491	26.951
6	$1.744,31 \times 365 = 636.673$	$306,70 \times 280 = 85.876$	$237,468 \times 280 = 66.491$	$61.422,177 \times 2 = 122.844,35$	60.218.18	972.103	26.478
10	$1.729,20 \times 365 = 631.158$	$306,70 \times 280 = 85.876$	237,468 x 280 = 66,491	$60.819,872 \times 2 = 1121.639,74$	59.629.14	964.794	26.278
14	$1.712,96 \times 365 = 625.230$	306,70 x 280 = 85.876	237,468 x 280 = 66.491	60.222,964 x 2 = 1120.445.92	59.041,12	957.102	26.069
12	$1.712,96 \times 365 = 625.230$	306,70 x 280 = 85.876	$237,468 \times 280 = 66.491$	$60.222.964 \times 2 = 1120.445.92$	59.041.12	957.102	26 069
13	$1.658,99 \times 365 = 605.531$	306,70 x 280 = 85.876	237,468 x 280 = 66,491	II	57.264.74	931,999	25 385
14	$1.303,91 \times 365 = 475.927$	306,70 x 280 = 85.876		11	46.159.26	700.282	19.073
15	$767,40 \times 365 = 280.101$	228,29 x 280 = 63.921		П	33,933,25	448.827	12.224

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. - MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento Carretera Nacional-611 de Palencia a Santander. P. K. 83,5 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga Aguilar de Campoo. Red de Interés General".

T.º MUNICIPAL: Herrera de Pisuerga (Palencia).

CLAVE: 1-P-263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de marzo de 1989, a partir de las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Doña Marcelina María Ríos Sánchez. Don Mariano Barrio Gala.

Don Lorenzo Salvador Polanco.

Don Juan Miguel Olmo. Don Casimiro Báscones. Don Segundo Báscones.

Don Miguel Martín. Don Julián García García. Doña Enedina Llana Gallego. Don Serapio Crespo Olmo.

Doña Angeles Sánchez Lamadrid. Don Epigmenio Ruiz Cuesta. Doña Amor Ruiz Cuesta.

Don José Arana Santoyo y Hno. Don Emilio Miguel Valle. Doña Maternidad Ruiz Cuesta. Don Emilio Miguel Santamaría.

Cámara Agraria Local. Don Jesús Ibáñez Bravo

Valladolid, 13 de febrero de 1989. --El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

1071

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento Carretera Nacional-611 de Palencia a Santander. P. K. 83.5 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga Aguilar de Campoo. Red de Interés General".

T.º MUNICIPAL: Becerril del Carpio (Palencia).

CLAVE: 1-P-263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de marzo de 1989. a partir de las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Alar del Rey al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados.

Ayuntamiento de Becerril del Carpio.

Don Macario Miguel Mediavilla. Don Orencio Martín García. Junta Vecinal de Becerril Carpio.

Don Félix Angel Alvarez Crespo. Doña Estilita García Izquierdo. Don Pedro Val Mediavilla. Doña Maurina Fraile Aparicio. Doña Angeles García Gómez. Doña Marina Alonso Nozal. Don Miguel San Millán García. Don Julio Benito. Doña Herminia García. Doña Avelina García Rubio.

Don Antonio Gutiérrez García. Doña Ludivina García Rubio. Don Macario Alvarez. Doña Eugenia Mediavilla García.

Don Vicente Martín Rubio. Don Eliseo Calvo Moreno. Don Teodoro Val Mediavilla.

Doña Pura López Miguel.

Don José Ruiz García. Don Luis Miguel Estébanez García. Don Teófilo Alonso Alonso.

Doña María Jesús Moral. Doña Filomena Lastra Alcalde, Don Fabián Arroyo Carazo. Don Florentino García Rubio.

Don Domingo Gutiérrez López Doña Paz López Miguel. Don José Rodríguez García. Don Fermín Iglesias Gama. Don Adrián Val Mediavilla.

Don Marcelino Olea Pérez. Doña Pilar García García. Don Anselmo García García. Don Anselmo Vallejo Rubio.

Don Pablo Alonso. Doña Máxima Miguel García.

Valladolid, 13 de febrero de 1989. — El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

1071

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

DE EXPROPIACION EXPEDIENTE FORZOSA. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento Carretera Nacional-611 de Palencia a Santander. P. K. 83,5 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga Aguilar de Campoo. Red de Interés General".

T.º MUNICIPAL: Nogales de Pisuerga (Palencia).

CLAVE: 1-P-263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de marzo de 1989, a partir de las trece treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Alar del Rey al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Don Benedicto Rojo Arce. Don Juan Pérez Fernández. Don Lorenzo García Ríos. Don Juan José Millán García y Hno. Vda. de Constantino López Ruiz. Don Mariano Leras Cossio. Don Máximo García Aparicio y Hno. Don Indalecio Rodríguez Quiñones y Hnos.

Valladolid, 13 de febrero de 1989. — El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero,

1071

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

DE EXPROPIACION EXPEDIENTE FORZOSA. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento Carretera Nacional-611 de Palencia a Santander. P. K. 83,5 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga Aguilar de Campoo. Red de Interés General".

T.º MUNICIPAL: Valoria de Aguilar.

CLAVE: 1-P-263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 2 de marzo de 1989, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Junta Vecinal de Olleros. Marina Alonso Mozal Leonor García. Abilio Martín Estébanez. José Rodríguez. Esperanza Diez García Paula Gómez García. Hnos. Diez Martín. Hrdos, de Octaviano García García. Angeles Martín Estébanez. Nicanor Roldán. Manuel García Pérez. Milagros Rodríguez Estébanez. Junta Vecinal de Lomilla. Hnos. Barrio Martín. Demetrio Millán Alonso. Carmen Millán Calvo. Paciano Sevilla González. Luicia Sevilla González. Florencio Pérez Fernández. Casimiro Pérez Fernández. Ezequiel Pérez Fernández. Jesús García Postigo. Frutuoso García Roldán. Adelina Gama Blanco. Buenaventura Sevilla González. Rosario Gutiérrez Estébanez. Pablo Gama González. Mariana Martín Estébanez. Sebastián García Roldán. Claudio Rodríguez Ruiz. Hnos. Alonso Martín. Eloisa García Pérez. Pedro Calderón Calderón. Pedro Calderón Calderón y otros.

Eulalia Fernández Fernández.
Benigno Cosgaya Gutiérrez.
Teodosio Miguel Calderón.
Antonio Fernández Gutiérrez.
Valeriano Gutiérrez Calderón.
Junta Vecinal de Valoria de Aguilar.
Alfredo Corada Peña.
Hrdos. de Gutiérrez Arroba.
Carmen Miguel.
Hrdos. de Victoriano Fernández Be-

Hrdos, de Victoriano Fernández Benito.

Hrdos, de Adolfo Cosgaya.

Amelia Calderón Gutiérrez.

Angel Ruiz García.

Porfirio Calderón Gutiérrez.

Martina Mediavilla Ruiz.

Mariana Ruiz Rojo.

Mariano y Monserrat Calderón.

Saturnino Martín Gutiérrez y Santiago García Gutiérrez.

Valladolid, 13 de febrero de 1989. — El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

1071

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento Carretera Nacional-611 de Palencia a Santander. P. K. 83,5 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga Aguilar de Campoo. Red de Interés General".

T.º MUNICIPAL: Aguilar de Campoo.

CLAVE: 1-P-263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 2 de marzo de 1989, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Rafael Fontaneda.

Ayuntamiento de Aguilar.

Vda. de Artemio García Estébanez. Julia Gutiérrez Calderón y Galo Gutiérrez García.

Teodosio Argüeso Cosgaya.

Julio Ruiz Rodríguez.

Hnos. Bulnes Alonso Villalobos.

Julián Benito Alonso.

Ana María y Angeles Ruiz Doncel.

Hrdos. de Francisco Ruiz Rodríguez.

Hrdo. de Gabriel Gutiérrez Montiel.

Hrdos. de Dionisio Calderón Rodrí-

Hrdos, de Eloy Rodríguez Alvarez.
Rosario Alonso Villalobos.

Eduardo Gorostiaga Alonso-Villalobos.

Valla

Valladolid, 13 de febrero de 1989. — El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

1071

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 540/88, seguidos a instancia de Andrés Hernández Rollán, contra Aniceto Alonso Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Los Trigales, 15, Palencia, ante la Magistratura de Trabajo núm. 3, de las de Valladolid, se ha dictado sentencia núm. 11/89, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente.

En Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid y su provincia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En los autos promovidos ante esta Magistratura de Trabajo, por don Andrés Hernández Rollán, asistido del Letrado Francisco Ferreira Cunquero, contra Aniceto Alonso Rodríguez, que no comparece a pesar de su citación en forma, sobre cantidad.

Fallo. — Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado, Aniceto Alonso Rodríguez, a pagar a Andrés Hernández Rollán, la cantidad de 41.006 pesetas (cuarenta y una mil seis pesetas), por salarios devengados.

Se previene a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) núm. 3 de Valladolid, recibido con fecha de hoy y para que sirva de cédula de notificación al condenado Aniceto Alonso Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

977

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 74/89, seguidos a instancia de Bautista Cuesta Modinos, contra la empresa C. I. A. P. S. A. (Concesiones Industriales Agrícolas Palentinas, S. A.), sobre extinción de contrato, por el Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 92/89. — En Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Bautista Modinos, contra la empresa C. I. A. P. S. A. (Concesiones Industriales Agrícolas Palentinas, S. A.), en demanda de extinción de contrato, y;

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por Bautista Cuesta Modinos, contra la empresa Concesiones Industriales Agrícolas Palentinas, Sociedad A. (C. I. A. P. S. A.), debo declarar y declaro extinguido con esta fecha el contrato de trabajo entre el actor y la demandada, a la que condeno a que le indemnice en la cantidad de quinientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (540.472 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que podrán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, en los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriere y no estuviera declarada legalmente pobre, haber ingresado la cantidad objeto de la condena o aval bancario en la c/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España, así como 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Concesiones Industriales Agrícolas Palentinas, S. A. (CIAPSA), que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Sevilla, número 4, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

200

978

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 961/88, seguidos a intancia de Jesús Diez Andrés, Francisco Javier Margüello Linares, Eliseo Bautista Boada, Isidoro Pérez Robles y Jesús Vaquero del Río, contra la empresa JOBE, S. A., sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 63/89. — En Palencia, a uno de febrero de mil nove-

cientos ochenta y nueve.

En Palencia, a uno de febero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo, señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Jesús Diez Andrés, Francisco - Javier Margüello Linares, Eliseo Bautista Boada, Isidoro Pérez Robles y Jesús Vaquero del Río, contra la empresa JOBE, S. A., y con emplazamiento del

Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, y:

Fallo. — Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirá, contra la empresa JOBE, S. Anónima, debo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de salarios devengados y liquidación por cese abone a los actores las siguientes cantidades:

1.—Jesús Diez Andrés, 144.708 pe-

2.—Francisco Javier Margüello Linares, 139.320 pesetas.

3.—Elisco Bautista Boada, 153.635 pesetas.

4.—Jesús Vaquero del Río, 177.999 pesetas.

5.—Isidoro Pérez Robles, 139.320 pesetas.

Notifiquese la presente sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Rubricado.

y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa JOBE, Sociedad A., que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 14, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

979

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1116 de 1989, por don Rafael Estébanez Monge.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1995, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recuinterés o algún derecho en el acto recu-

rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1006

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano Pres'dente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 106 de 1989, por don Fernando Grimal Ibáñez.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1007

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso. Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 102 de 1989, por don José R. Alvarez Guerrero.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1008

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sa a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 88 de 1989, por don Luis Pérez Lora.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1009

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

RBICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Teritorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 90 de 1989, por don Andrés Vélez Rubio.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Tellégrafos, de las Instrucciones de la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1010

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso.

Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 92 de 1989, por don José L. Gómez Rodríguez.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nuevé. — Ezequías Rivera Temprano.

1011

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano Presidente de la Sala de lo Contencioso. Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 94 de 1989, por don Javier Martín Daza.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Tellégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre, de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve — Ezequías Rivera Temprano.

1012

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso. Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 96 de 1989, por don José L. Esteban Iglesias.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1013

Sala de lo Contencioso - Adminis. trativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso. Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado co nel núm. 98 de 1989, por don Teodoro Vegas García.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1014

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Mauricio Bujidos San José, Juez titular del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, en Comisión de Servicio del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, núm. 264/86, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Mauricio Bujidos San José, Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido, en Comisión de Servicio del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos

de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 264/86, promovidos a instancia de don Luis Revuellta Clemente, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., en anagrama SILCO, S. L., en rebelidía procesal, en reclamación de otorgamiento de escritura pública a favor del actor del contrato de compraventa de la vivienda o piso de fecha 26 de diciembre de 1978 a que se refiere el hecho primero de la demanda, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Luis Revuelta Clemente, contra la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, SILCO. S. L., dom ciilada en León, declarada en rebelldía en los presentes autos, debo condenar y condeno a esta última, a que otorgue, a través de sus representantes legales y legitimos, escritura pública a favor del actor del contrato de compraventa de la vivienda o piso de fecha 26-12-78, a que se refieren llos antecedentes de hecho de esta sentencia, en cualquiera de las notarias existentes en Pallencia capital, así como a que realice cuantas operaciones sean necesarias para ello y para que el demandante pueda inscribir, una vez otorgada la escritura pública, dicha vivienda o piso a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo voluntariamente, se hará de oficio y a su costa, y a las costas del presente juicio. Notifiquese a las partes la presente sentencia en legal forma.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mauricio Bugidos. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe. — Firmado, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Lley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebello Sociedad Immobiliaria Leonesa de Construcción, SILCO, S. L.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —Mauricio Bugidos San José.—La Secretaria judicial, Margarita Martín.

966

PALENCIA.-NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 579/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramón García Gómez, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares: "Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Illustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivos, promovidos por don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don José Luis Guzón Rodríguez y doña María-Jesús Mangas Criada, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José - Luis Guzón Rodríguez y doña Maria-Jesús Mangas Criada, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas 69.000, importe del principally gastos de protesto; y aldemás all pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. —Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebelides don José Luis Guzón Rodríguez y doña María Jesús Mangas Criada.

Dado en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candellas. — El Secertario judicial, Margarita Martín.

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 105/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramón García Gómez, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Illustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivos, promovidos por don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Benito Gil Sánchez y doña María Lourdes Díez Sáinz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Benito Gil Sánchez y doña María Lourdes Díez Sáinz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 217.600 pesetas, importe del principal; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. —Firmado y rubricado.

En cumplimiento de llo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Benito Gil Sánchez y doña María Lourdes Diez Sáinz.

Dado en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candellas. — El Secertario judicial, Margarita Martín.

1037

PALENCIA. — NUM. 1 Requisitoria

Simón Santos, Manuel, de 48 años, hijo de Manuel y Feliciana, natural de Valladolid, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm, uno de Palencia, a fin de constituirse en prisión en P. Oral 133 de 1984, por apropiación indebida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario judicial, Margarita Martín.

1039

PALENCIA. - NUM. 1

Requisitoria

Bravo Núñez - Marcos, de 32 años, soltero, industrial, hijo de Pedro y Luisa, natural y vecino que fue de Magaz de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a fin de constituirse en prisión en el P. Oral 100 de 1987, por simulación de delito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario judicial, Margarita Martín.

1040

PALENCIA. - NUM. 1 EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido. Hace saber: Que en los autos de jui-

cio ejecutivo núm. 230/87, seguidos en

este Juzgado, a instancia de don Ramón García Gómez se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes partrculares:

"Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de
primera instancia número uno de los
de esta capital, ha visto los presentes
autos de juicio ejecutivo, promovidos
por don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el
Letrado don José Vidau Argüelles, contra doña Antonia Martín Martín, declarada en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Antonia Martín Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 466.876 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el p'azo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez, que da suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Antonia Martín Martín.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1072

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm, dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juilco ejecutivo, número 375/88, promovido por Aerofoto, S. A., contra Pablo Caminero Morrondo, en reclamación de 3.615.379 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pablo Caminero Morrondo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1036

PALENCIA. - NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en expediente de Cuenta Jurada, núm. 138/88, a instancia del Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Mariano Pajares de la Granja, sobre reclamación de su minuta de honorarios, suplidos y Letrado don Joaquín Reyes Núñez, devengados en el juicio de mayor cuantía núm. 508/82, por la presente, se requiere a citado don Mariano Pajares de la Granja y en su caso a sus herederos, legatarios o herencia yacente del mismo, a fin de que en el término de diez días, haga efectiva a su citado Procurador de la suma de 466.500 pesetas, que jura le son debidas y no satisfechas, bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a los antes expresados, expido el presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1/0/75

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgaido y Secretaría, se tramitan autos de juicio Mayor C., número 337/81, a instancia de Andrés Muñoz Bernal, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas, contra don Domingo Calvo Pérez, sobre reclamación de 2.344.752 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte dias, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la cellebración de la primera subasta, el día 21 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 14 de febrero de 1991, a lla misma hora y plara la tercera, también en su caso, el día 13 de marzo de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferen. tes al crédito del ejecutante continua. rán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzga do o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certifica. ción del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Casa con Herrén en término y casco de Cisneros, en la provincia de Pallencia, en las Doblas. Tiene una superficie de parcella de 1.700 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una nave de 530 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla al tomo 1.945, folio 200. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.—Casa con herrén en término y casco de Cisneros en la provincia de Palencia, en las Doblas. Tiene una superficie de parcelas de 1.300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla al tomo 1.863, folio 3, valorada en 900.000 pesetas.

3. — Finca de cereal secano y era en término de Cisneros en la provincia de Palencia, al pago de Eras de Barrio Luz Tiene una superficie de 21.340 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla al tomo 1.942, folio 181. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judical, Mariano Ruiz.

968

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 89/88, a instancia del Procurador Sr. Herrero, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pallencia, contra don Angel Alcubilla Moral, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de l'as subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgaldo, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 8.857.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haber berse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 18 de febrero de 1991, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 18 de marzo de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

URBANA: Local comercial en planta baja y planta de sótano, situada a la
izquierda del portal visto desde la calle
y a la izquierda de la escallera de bajada al sótano, de la casa sita en Palencia, en la calle Eduardo Dato, núm. 8.
Tiene su entrada directa e independiente desde la calle, a la planta baja y
desde esta a través de las escaleras interiores de comunicación se accede al
sótano, al cual también se entra por la
escalera de bajada al mismo y a los servicios comunes

En planta baja tiene una superficie real de trescientos treinta y un metros cuadrados y treinta y ocho decimetros cuadrados; y linda: Derecha entrando, portal, caja de escalera y local del señor Villamuza; izquierda, finca de los señores Sahagún; fondo, finca del Ayuntamiento; y frente, calle de su situación. En la planta de sótano tiene una superficie real de doscientos setenta y cinco metros y noventa y ocho decimetros cuadrados; linda: Derecha, visto desde la calle, servicios comunes de la casa y sótano del señor Villamuza; izquierda, subsuelo de la finca de los señores Sahagún; fondo, con subsuelo de la finca del Ayuntamiento; y frente, subsuelo de la calle de su situación.

Cuota de participación: 11,25 por 100. Inscripción: Al tomo 2.051, libro 538, folio 25, finca núm. 33.196, primera.

Dado en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —(ilegible). — El Secertario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1074

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 15 de 1987,
seguidos a instancia de Comunidad de
Propietarios del edificio núm. 5 de la
calle de la Bondad de Palencia, representada por el Procurador Sr. Herrero
Ruiz, frente a doña Teófila Teresa Herrera y Herederos, legatarios, y herencia yacente de don Mariano Pajares de
la Granja, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice
como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martinez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 15/87, seguidos a instancia del Procurador Sr. Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio núm. 5 de la calle de la Bondad de Palencia y dirigido por el Letrado Sr. Fernández Pérez, contra doña Teófila Teresa Herrero, mayor de edad, viuda y vecina de Palencia, y Herederos, Legatarios y Herencia Yacente de don Mariano Pajares, declarados todos en rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro inadmisible la demanda formulada por el Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio número 5 de la calle de la Bondad de Palencia, contra doña Teófila Teresa Herrero y Herederos, Legatarios y Herencia Yacente de don Mariano Pajares, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuotas de Comunidad de Propietarios, con absolución de instancia y sin perjuicio de que se ejercite en forma; y ello con imposición de costas a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, que le será notificada a los demandados en su legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Miguel Angel Amez Martínez. - Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinté de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1073

PALENCIA.—NUM. 3 EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 14/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Embutidos

Caseros "La Casona, S. A.", don Basilio García San Millán y otros, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Pallencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Administración Financiera, S. A.", representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, y de la otra como demandado Embutidos Caseros "La Casona" y otros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Embutidos Caseros "La Casona" don Basilio García San Millán y otros y con ello completo pago al actor de la cantidad de dos millones setecientas ochenta y siete mill ochocientas ocho pesetas de principal, más un millón de pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Pallencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelide Embutidos Caseros "La Casona, S. A.", y otros.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. —El Secretario judicial (ilegible).

1042

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 28/89 sobre Declaración de Herederos de don Emiliano Caballero Quijano, hijo de Raimundo y Juana, soltero, natural y vecino que fue de Villota del Páramo, donde falleció el 13 de enero de 1989, sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo Severino, Honorata, Julián, Carmelita y Clementino Caballero Quijano, careciendo el mismo de ascendientes y descendientes; y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, a

fin de que en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus Derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (ilegible). -- El Secretario (ilegible).

1076

Juzgados de Distrito

BALTANAS

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), bajo el núm. 22/89, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado 17 de diciembre en el término de Quintana del Puente (Palencia), se citta a Manuel Alberto de Sousa Martin, con domicilio en 1423-Fies (Suiza), a Gonzalves Sepulveda Orlando, Les Cedres, 1423 Villars-Burquen (Suiza), y a Picard Bert Paul Maurits, en Antwerpen, 2600-Berchem, Gitschetellei, 154 de Béllgika, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de España, sin número, el día diez de abril, a las diez cuarenta de sus horas, al objeto de proceder a l'a cellebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de las pruebas que tengan y que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los arriba indicados, mediante su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Balitanás, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

974

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio civil de cognición del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia núm. 8/89. — En Baños de Cerrato a diez de febrero de mil novecientos ochenita y nueve. — Vistas y examinadas por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituta de la misma, las precedentes actuaciones de juicio civil de cognición seguidas ante este Juzgado bajo el número 31/87, entre partes; de una y como demandante don Julián Domínguez Tello, representado por el Procurador don José-Carlos Hidaligo Martín y dirigido por el Letrado don Manuel Illera Paisán; y de otra. como demandados, don Emilio García Lozano, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigido por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, y don Francisco Galea Muñoz, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando en parte la demanda presentada por el Procurador

don José - Carlos Hidal Martín, en nombre y representación de don Julián Domínguez Tello, contra don Emilio García Lozano, representado éste por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y contra don Francisco Galea Muñoz, debo condenar y condeno al primero de los demandados citados a que satisfaga a la actora la cantidad de doscientas veinticuatro mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos (224.392,69 pesetas), más el interés legal de citada cantidad, desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal; absolviendo de las pretensiones de la demanda al otro demandado y sin hacer expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebellde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento. — Doy fe. — Firmado y rubricado".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Francisco Galiea Muñoz, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve .— El Secretario (illegible).

1077

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Mobiliario y Sistema Informático para la Oficina de Información Juvenil

La Comisión Municipal de Deportes, Festejos y Juventud en sesión celebrada el pasado 13 de febrero de 1989 acordó convocar Concurso para la adquisición de Mobiliario y Sistema Informático para la Oficina de Información Juvenil con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º—Podrán particpar en la licitación cuantas Casas Comerciales lo deseen, debiendo presentar sus proposiciones antes del próximo 15 de marzo y ante el Departamento de Deportes, Festejos y Juventud.
- 2.º—En lo que se refiere al Mobiliario deberán presentar ofertas y presupuestos para la adquisición, al menos, de los siguientes elementos:
 - -2 mesas de despacho con alla auxiliar.
 - -2 armarios libreria.
 - -5 armarios archivadores.
 - -2 sillones direcciones con nuedas.
 - -4 sillones confidentes.
 - -1 perchero, 2 papeleras y 2 bandejas.
 - -1 mesa reuniones de 10 plazas.
 - -10 sillones para mesa de reuniones.
- 3.º—En lo relativo al sistema informático deberán presentar presupuesto para la adquisición de:

- —1 ordenador personal compatible tipo AT e impresora de carro ancho.
- —Sotfware requerido: Procesador de textos y programas gestor de base de datos.

Palencia, 14 de febrero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1043

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Confeccionada la Tercera Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de 1 de abril de 1986 comprensiva
de altas, bajas y modificaciones producidas en este municipio durante todo el
año 1988, queda expuesta al público en
el Negociado de Estadística, durante el
plazo reglamentario de quince días, en
horas hábiles de oficina, a fin de que
pueda ser examinada de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 82 del
Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de febrero de 1989. — El Alcalde accidental (ilegible).

1044

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1988, mediante transferencias y con cargo a mayores ingresos, número 2-88, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 9 de diciembre de 1988. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a contnuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

- 1. Remuneraciones de personal.

 Previsión anterior: 9.735.199 ptas.

 Aumentos: 575.153 pesetas.

 Disminuciones: 1.045.012 pesetas.

 Previsión actual: 9.265.199 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
 Previsión anterior: 7.299.224 ptas.

Aumentos: 1.821.841 pesetas.
Disminuciones: 463.531 pesetas.
Previsión actual: 8.657.534 pesetas.

Transferencias corrientes.
 Previsión anterior: 1.503.473 ptas.
 Aumentos: 4.707 pesetas.
 Disminuciones: 289.960 pesetas.
 Previsión actual: 1.218.220 pesetas.

Total aumentos: 2.401.701 pesetas.

Total disminuciones: 1.798.503 pesetas.

Diferencia: 603.198 pesetas

INGRESOS

1. Impuestos directos.

Previsión anterior: 4.008.178 ptas.

Aumentos: 456.745 pesetas.

Previsión actual: 4.466.923 pesetas.

. Impuestos indirectos.
Previsión anterior: 1.092.743 ptas.
Aumentos: 37.621 pesetas.
Previsión actual: 1.130.364 pesetas.

Ingresos patrimoniales. Previsión anterior: 996.811 ptas. Aumentos: 107.132 pesetas. Previsión actual: 1.103.943 pesetas.

Diferencia positiva Estado Gastos: 603.198 pesetas.

Total aumentos Estado Ingresos: pesetals 603.198.

Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Mariano Haro. 1094

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títullos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Boada de Campos, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1082

CARDENOSA DE VOLPEJERA EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, po drán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Volpejera, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Juan Martínez Sallomón.

1062

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de febrero del año en curso el Padrón sobre contribuyentes por la tasa de suministro de agua para el pueblo de Castrejón de la Peña, permanece expuesto al público en Secretaria, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodriguez.

1058

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1989, con el quorum de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo con carácter inicial, referido a la aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre la tasa de suministro de agua a domicilio del pueblo de Castrejón de la Peña, para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor el día 1 de mayo de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85 y el artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición modificación y aprobación de ordenanzas fiscales, la propia ordenanza fiscal y sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a la misma, quedan expuestos al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodriguez.

1058

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraoridanira celebrada el día 31 de enero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya fomulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capitulos:

GASTOS

1.	Remuneraciones del per-	
0	sonal	4.463.000
2.	Compra de bienes co-	
- 25	rrientes y de servicio	3.017.549
4.	Transferencias corrientes.	975.000
6.	Inversiones reales	5 750 000
7.	Transferencias de capital.	520.000
9.	Variación de pasivos fi-	
	nancieros	271.350
	TOTAL	14 996 899

INGRESOS

1.	Impuestos directos	1.788.000
2.	Impuestos indirectos	240.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.304.000
4.	Transferencias corrientes.	2.149.899
5.	Ingresos patrimoniales	1.715.000
6.	Enajenación de inversio- nes reales	500.000
7.	Transferencias de capital.	7.750.000
	TOTAL	14.996.899

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril, se publica integra. mente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los pues. tos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el articulo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito all grupo: C.

Escala: Func. Habilitación carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención. Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado universitario.

Nivel para Compl. de destino: 6. Valoración a efectos de Compl. específico: Dedicación.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Encargado servicios múltiples.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Titulación: E. Primarios. Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cervatos de la Cueza, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

1056

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cobos de Cerrato, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cobos de Cerrato, 17 de febrero de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1045

CORDOVILLA LA REAL

CHARLES OF THE SERVICE OF THE SERVIC

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

- -Juez de Paz titular.
- -Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos car-

abassification and protection and the plant and

The passing of the place, no se admilitia

gos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cordovilla la Real, 30 de emero de 1989. — Elcalde (ilegible).

1046

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacio nan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposicio nes en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto de circulación de vehículos año 1939.

Abastecimiento de agua a domicilio año 1989.

Cordovilla la Real, 17 de febrero de 1989. — El Alcallde, Enrique Pallacios.

1059

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cubillas de Cerrato, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1050

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayunta. miento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

1.057

FUENTES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, acordó la aprobación de lo padrones de contribuyentes que al final se relacionan.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Padrones que se relacionan

—Padrón de contribuyentes por la tasa del servicio de aguas del tercer trimestre de 1988.

—Padrón de contribuyentes por la tasa del servicio de aguas del cuarto trimestre de 1988.

—Padrón de contribuyentes por la tasa sobre recogida de basuras del segundo semestre de 1988.

Fuentes de Nava, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

1.057

GRIJOTA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

APPENDED TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Grijota, 20 de febrero de 1989. - El

Alcalide (ilegible).

1047

LEDIGOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judiciali, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Salla de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titu ar.

-Juez de Paz sustituto, del mismo. Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desemeñar los mismos.

Ledigos, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, L. Bautista Gonzallo.

1048

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de Pavimentación números 122, 123, 124 y 125/1987 y número 326/84-R, y solicitada por el contratista don José María de la Silerra Marcos, la cancelación de los avales correspondientes a las fianzas definitivas de dichas obras, se hace público ,a fin de que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener allgún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Loma de Ucileza, 2 de febrero de 1989. —El Alicalide, Manuel Herrero.

763

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Páramo de Boedo. 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita.

1083

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86. de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río, 20 de febrero de 1989.— El Alcalde, Santiago Montero Macho.

1061

QUINTANA DEL PUENTE

FDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero actual, el proyecto de reformas varias y calefacción en la Casa Cuartel de la Guard'a Civil en Quintana del Puente, redactado por el Arquitecto don José Luis Torroba Alvarez, por importe de 2.498.302 pesetas, obra incluída dentro del programa de mejora de servicio en el ámbito rural de la Exema. Diputación Provincial.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14

de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho pllazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 19 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo. ранодого в такилительностью 1063.

Condition of the Contract of t

QUINTANA DEL PUENTE the of the same of the state of the state of the same of the same

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo. 1/0/9/1

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturalles, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto allguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títullos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Román de la Cuba, 18 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, María Isabel Diez Rojo.

1049

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Abastecimiento de agua trimestre septiembre - noviembre de 1988.

Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Velilla del Río Carrión, 20 de febrero de 1939. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1092

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1090

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones de personal.
 Anterior: 1.305.865 pesetas.
 Aumentos: 210.500 pesetas.
 Total: 1.516.365 pesetas.
- 3. Intereses.

Anterior: 200.000 pesetas. Aumentos: 6.494 pesetas. Total: 206.494 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 251.800 pesetas:
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 501.800 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.757.665 pesetas. Aumentos: 466.994 pesetas. Total: 2.224.659 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 22 de febrero de 1989. — El Alcalde, Julio Santamaría.

1108

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre 1988, el expediente de suplemento de crédito, por mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

 Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.568 000 pesetas. Aumentos: 934.771 pesetas. Total: 2.502.771 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 200.000 pesetas. Aumentos: 9.476 pesetas. Total: 209.476 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 206.500 pesetas.
Aumentos: 542 pesetas.
Total: 207.042 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 251.800 pesetas.
Aumentos: 53.294 pesetas.
Total: 305.094 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.226.300 pesetas.

Aumentos: 998.083 pesetas.

Total: 3.224.383 pesetas.

Villahán, 22 de febrero de 1989. — El Alcalde, Julio Santamaría.

11108

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Abastecimiento de agua a domicilio segundo semestre de 1988.

Villalobón, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1093

VILLARAMIEL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel, 20 de febrero de 1989. —El Alcalde, Cecilio Noriega.

1089

VILLODRIGO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayunta miento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo, 21 de febrero de 1989. -El Alcalde, P. O. (ilegible).

1091

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GE. NERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislati. vo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Interven. ción, durante cuyo plazo podrá pre. sentar reclamaciones en este Ayunta. miento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos ex. presados en el apartado 2 de este pre. cepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Cardeñosa de Volpejera 1062

RECTIFICACION PADRON MUNICI-PAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986)

Ayuntamientos que se citan:

0 0000000000000000000000000000000000000	MARKET CO.
Aguillar de Campo	1088
Cevico Navero	1112
Cobos de Cerrato	1051
Dueñas	1084
Fuentes de Nava	1052
Hérmedes de Cerrato	1054
Velilla del Río Carrión	1085
Villacomancio	1053
Villahán	1087
Villarramie:	1089
Villaumbrales	1086

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA